ORDENANZA No. 108 DE 2015
(10 DE JUNIO DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA NEGOCIAR Y CONTRATAR UN EMPRESTITO PARA SER INVERTIDO EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA MUSICA VALLENATA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR *en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política de Colombia,*

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Cesar para negociar y contratar un empréstito hasta por la suma de* ***VEINTIOCHO MIL MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000.000.00) M/CTE*** *para ser invertidos en el proyecto de Construcción del Centro de Eventos, Histórico y Cultural de la Música Vallenata en el Municipio de Valledupar Departamento del Cesar, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, fiscales y legales establecidos en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003, en concordancia con los lineamientos, estrategias, metas y apuestas consagradas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2012 - 2015* ***"PROSPERIDAD A SALVO"****.*

PARÁGRAFO.- *Para garantizar la realización del crédito en mención, el señor Gobernador queda facultado para ejecutar las operaciones de crédito público, de manejo de deuda, a otorgar garantías y todas aquellas actividades a que haya lugar y que sean concurrentes al manejo y operatividad del crédito.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Cesar para que una vez suscrito el contrato de empréstito, efectúe los movimientos y ajustes presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Cesar para la realización de las acciones a que hace referencia la presente Ordenanza hasta por un término de siete (7) meses contados a partir de su entrada en vigencia, sin exceder el actual período fiscal 2015.*

ARTÍCULO CUARTO.- *La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.*

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, de la ciudad de Valledupar a los Diez (10) días del mes de Junio de 2015.

ORDENANZA No. 108 DE 2015
(10 DE JUNIO DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA NEGOCIAR Y CONTRATAR UN EMPRESTITO PARA SER INVERTIDO EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA MUSICA VALLENATA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

JORGE ANTONIO BARROS GNECCO
Presidente

MABELISJIMENEZ PEROZA
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, SECRETARIA GENERAL, *la suscrita Secretaria General de la Asamblea Del Departamento del Cesar;* ***CERTIFICA:*** *Que la presente Ordenanza surtió los Tres Debates Reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así:* ***PRIMER DEBATE:*** *Cinco (05) de Junio de 2015,* ***SEGUNDO DEBATE:*** *Nueve (09) de Junio de 2015 y* ***TERCER DEBATE:*** *Diez (10) de Junio, convirtiéndose en la* ***ORDENANZA N° 108 DEL DIEZ (10) DE JUNIO DE 2015.***

MABELIS JIMENEZ PEROZA
Secretaria General